



ORDENANZA N° 1505/2007

VISTO: El Expte. 3811/08 del registro de este Concejo Deliberante fecha 02/01/2008 iniciado por el Sr. Miguel Vera, D.N.I. N° 18.009.384, Licencia de Taxi N° 007, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Expte. el Sr. Veá atento lo establecido en la Ordenanza N° 1482/07, promulgada por Resolución N° 892/07 de fecha 15/08/07, Artículo 2°, solicita se le considere una prórroga por cambio de unidad automotor otorgue el plazo establecido en el citado Artículo (180 días hábiles) para cumplimentar la renovación de mi unidad automotor Marca Peugeot, Modelo 504 XSDTF, año 1997, Dominio BJD-775, habilitada en el rubro taxi bajo el N° 034, y se me permita trabajar con la misma hasta el plazo antes mencionado.-

Que, el Sr. Ferreira manifiesta que motiva esta solicitud dado que para esa fecha estaría en condiciones de acceder a un Préstamo Bancario y poder realizar el cambio respectivo de la unidad, tal cual lo establece la normativa en vigencia.-

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1482/2007, establece que “.... Para el caso de aquellos permisionarios cuyas unidades automotores habilitadas hayan cumplido la antigüedad de 10 años, el Concejo Deliberante podrá otorgar un plazo de hasta ciento ochenta (180) días hábiles para cumplimentar la renovación de las mismas. La prórroga se otorgará por única vez a cada permisionario que solicite este beneficio. Para funcionar la unidad deberá reunir todos los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 1220/2004 y sus modificatorias”.-

Que, la Ordenanza N° 1220/2004 en su Artículo 3° establece que: “*Toda persona que desee obtener una licencia comercial Rubro Taxi, deberá presentar la documentación en el Área de Transporte Municipal, en las condiciones que la Ordenanza establezca, no admitiéndose excepciones. Las habilitaciones de las personas como permisionarios de taxis y de las unidades como Taxis serán aprobadas mediante Ordenanza del Concejo Deliberante y otorgadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal*”.-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 26/09/2007, conforme Despacho N° 027/07 de la Comisión de Labor Legislativa, decide por unanimidad otorgar el plazo solicitado de prórroga por 180 días hábiles a partir de la fecha de presentación que originara el Despacho N° 097/07 de fecha 30/08/07 de la Comisión de Planificación, Producción y Turismo, obrante a fs. 02.-

ADRIANA DEL CARMEN MASSACCESI
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Señor **Carlos Daniel Ferreira, D.N.I. N° 10.660.007**, un plazo de Ciento Ochenta (180) días hábiles, a partir del 27/08/2007, para cumplimentar la renovación de la Unidad Automotor Marca PEUGEOT, Modelo 504D XSD TF, Sedan 4 Puertas, Año 1997, Motor N° 709119, Chasis N° 115554/1244563/1810, Dominio N° BJD775, habilitada en el rubro Taxi bajo el N° 034.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para la prosecución del trámite en conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1220/2004. Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4° Refrendará la presente la Secretaria Legislativa A/C, Concejala Adriana del Carmen Massaccesi.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1344/07.-

ADRIANA DEL CARMEN MASSACCESI
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA